

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**181****MADRID NÚMERO 39**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Leonor González Mosqueira, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 39 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 110 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Rosa Emilia Guzmán Mosquea, frente a “Malchaztrónic, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado la siguiente resolución:

*Auto*

En Madrid, a 28 de febrero de 2014.

Parte dispositiva:

Se declara extinguido en el día de la fecha el contrato de trabajo que unía a la empleadora “Malchaztrónic, Sociedad Limitada”, con la trabajadora ejecutante doña Rosa Emilia Guzmán Mosquea, y se condena a la citada empresa a que abone a la demandante y ejecutante la cantidad de 2.363,46 euros como indemnización sustitutoria de la readmisión y 12.198,78 euros por salarios de tramitación.

Dichas cantidades devengarán desde el día de hoy y hasta su total pago los intereses establecidos en el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese a las partes la presente resolución, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad inmediata.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Malchaztrónic, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de febrero de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/10.973/14)

